

## Introducción

Número de becas: 2

Servicio: Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas

## Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración con el Observatorio Ocupacional del OIPEP

### 1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

Formarse en el ámbito de la inserción profesional en tareas de estudios de inserción y del mercado de trabajo.

### 2. Actividades

Apoyar a las tareas propias del Observatorio Ocupacional.

### 3. Características de la beca

Duración: del 15 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016.

Dedicación: 20 horas semanales durante 47 días

Dotación económica: 468,72 euros mensuales. Partida: 351750 / D6 / 422-D / 02G025 / 00000 / 4711

Tutor/a: Joan Raül Burriel Calvet.

### 4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del grado en Dirección y administración de empresas, Psicología, Economía o Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o del máster universitario en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y en Recursos Humanos o Economía.

### 5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 4 puntos.

Expediente académico: hasta 3 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática : hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 4 puntos.

Entrevista personal: hasta 3 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

*a) Memoria / proyecto: se valorará la estructura, la relación con los contenidos del OIPEP y el Observatorio Ocupacional, la claridad, el esfuerzo de síntesis y las aportaciones propias.*

*b) Conocimientos/ experiencia en temas relacionados con la beca: se valorarán conocimientos y/o experiencia relacionados con la realización de encuestas y/o la inserción laboral.*

*c) La entrevista personal sólo se realizará si procede.*

*d) Conocimientos / experiencia informática: se valorarán conocimientos y/o experiencia en procesador de texto, hoja de cálculo y/o SPSS.*

## 6. Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 1 de julio de 2016, incluido, con el código de registro 16264

Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

## 7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

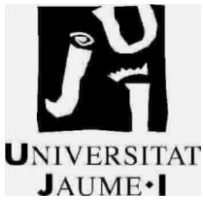
Presidència: Pilar García Agustín	Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa.
Secretaría: María Teresa Doñate Miguel	Miembro del Negociado de Becas
Vocales:	
Zouhair Kastite	Representante del Consejo del Estudiantado
Joan Raül Burriel Calvet	Tutor/ Tutora de la beca
María Isabel Beas Collado	Responsable del órgano convocante de la beca

## 8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus y a la página web de la UJI (<http://www.uji.es/infoest/beques>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su



SERVICIO DE GESTIÓN DE  
DOCENCIA Y ESTUDIANTS

LA CONVOCATORIA DE BECA DE  
COLABORACIÓN Núm. 508

notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 22 de junio de 2016